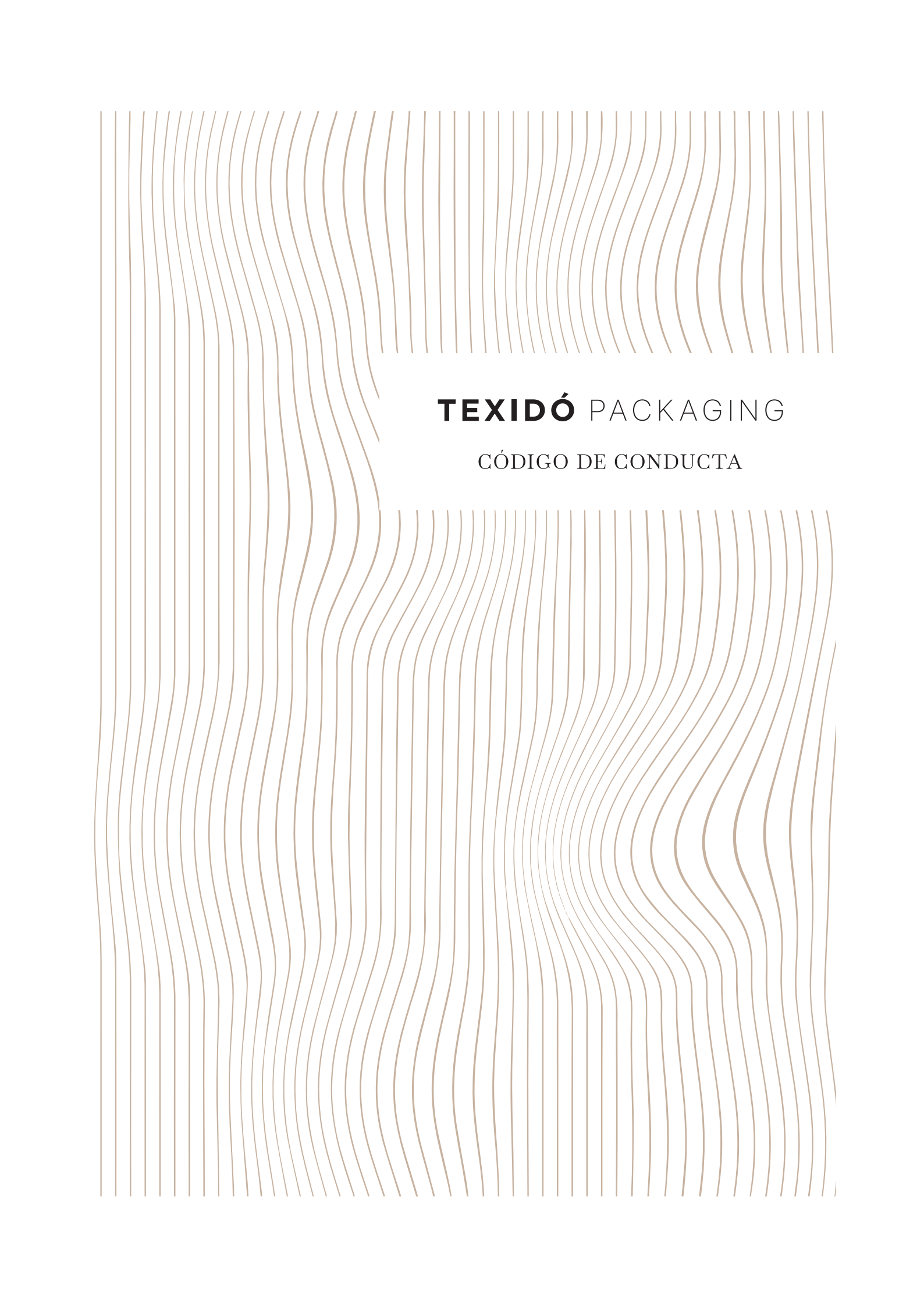




TEXIDÓ PACKAGING

CÓDIGO DE CONDUCTA

TEXIDÓ PACKAGING

CÓDIGO DE CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

Con en este Código de conducta, pretendemos reflejar aquellos criterios éticos por los que nos hemos venido rigiendo hasta ahora y que son la base de nuestra conducta. Queremos brindar un marco de referencia respecto del cual poder medir cualquier actividad. Si bien es cierto que es imposible describir todos los posibles dilemas éticos ante los que nos encontramos a diario en el desempeño de nuestra actividad laboral, sí es posible acotar al menos los límites a nivel legal y ayudar a esclarecer determinadas dudas morales. En este Código de conducta hemos tratado de establecer ciertas normas mínimas de comportamiento no negociables aplicables a áreas claves.

Cada una de las acciones y decisiones que tomamos a diario deben ir orientadas siempre a “hacer lo correcto” para así continuar afianzando la buena reputación que nos caracteriza como Empresa. Esta reputación nace de nuestra integridad, honestidad, trato justo y pleno cumplimiento de todas las leyes que han guiado nuestras prácticas comerciales hasta el día de hoy.

Esperamos que, tanto nuestra empresa como nuestros/as socios/as comerciales lleven a cabo sus políticas de acuerdo con estos principios. Pedimos a los miembros de nuestra Empresa que defiendan y vivan este compromiso cada día.

- 5** Artículo nº1:
MARCO NORMATIVO
- 7** Artículo nº2:
SOBORNO Y CORRUPCIÓN
- 8** Artículo nº3:
INJURIAS Y CALUMNIAS
- 9** Artículo nº4:
CONFLICTOS DE INTERÉS
- 10** Artículo nº5:
IMAGEN Y REPUTACIÓN
EMPRESARIAL
- 11** Artículo nº6:
CANAL DENUNCIA
- 12** Artículo nº7:
RELACIÓN CON LOS
PROVEEDORES
- 13** Artículo nº8:
RELACIÓN CON LA COMPETENCIA
- 14** Artículo nº9:
GOBIERNOS, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS Y ORGANISMOS
REGULADORES
- 15** Artículo nº10:
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- 17** Artículo nº11:
RESPETO AL MEDIO AMBIENTE
- 19** Artículo nº12:
USO Y PROTECCIÓN DE BIENES Y
ACTIVOS
- 19** Artículo nº13:
CUMPLIMIENTO

Artículo n° 1

MARCO NORMATIVO

TEXIDÓ, S.A. asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y las practicas éticas internacionales aceptadas, con total respeto hacia los Derechos Humanos y las libertades públicas.

Respetamos la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, rechazamos el trabajo infantil y en general, cualquier forma de explotación. No aceptamos trabajos forzados ni trabajos que impliquen abuso físico o psicológico o la explotación de algún grupo desfavorecido ni el tráfico ilegal de mano de obra. De igual modo nos comprometemos a no emplear a ciudadanos extranjeros o menores que carezcan de permiso de trabajo.

Toda la plantilla de TEXIDO, S.A. debe evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Empresa, debe actuar con honradez e integridad con todos sus contactos o en sus transacciones y debe conocer las leyes que afecten a su trabajo.

TEXIDO, S.A. vela por la aplicación de las leyes de igualdad de género en las diversas funciones y responsabilidades de su estructura y en su trato con terceras personas.

Rechazamos cualquier manifestación o acción de

acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar, un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

El personal de TEXIDÓ, S.A. debe tratarse con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Censuramos a quiénes públicamente fomenten el odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo o persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas, por su ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad. Se posee un Protocolo de Acoso específico.

No se discriminará a las personas extranjeras por el País de origen y se les reconocerá sus derechos y obligaciones. Cualquier contratación realizada a una persona extranjera se realizará conforme a la legislación vigente. Deberá disponer de todos los visados, permisos de trabajo, inscripciones, registros y títulos necesarios para el trabajo que desarrolla y en lugar donde lo hace, y en todos los

casos, deberá obtenerlos antes de iniciar el empleo para el que dichos visados, permisos, etc. sean necesarios.

No se promoverá o favorecerá, ni directa ni indirectamente, el tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, ni intimidará, engañará o abusará de personas extranjeras.

Velamos por el desarrollo integral de la persona y nos comprometemos a seguir trabajando por el bienestar de la plantilla, facilitando el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

TEXIDÓ, S.A. impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas que establece la legislación vigente, con el propósito de alcanzar un alto nivel de seguridad en sus instalaciones y servicios.

Asimismo, procuramos la aplicación de las normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, por parte de las empresas colaboradoras y proveedoras/es con las que operamos.

Toda la plantilla de TEXIDÓ, S.A. debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, velar por la seguridad propia y la de sus compañeros/as, clientes, proveedores/as, personas colaboradoras y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de su actividad.

Dotaremos a la plantilla de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones eficientemente, con seguridad y en un entorno saludable.

Los empleados/as de TEXIDÓ, S.A. pueden participar de manera activa en los planes de formación que se ponen a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la sociedad en general.

Consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

TEXIDÓ, S.A. prohíbe acudir al puesto de trabajo estando bajo los efectos de sustancias estupefacientes y/o psicotrópicas.

A los efectos de este Reglamento, se consideran sustancias estupefacientes o psicotrópicas: el alcohol, cannabis, metanfetaminas, cocaína, opiáceos y cualquier otra sustancia similar que altere las condiciones físicas y psíquicas del Empleado/a.

El consumo de este tipo de sustancias se podrá considerar como falta grave, pudiendo llegar al despido disciplinario del empleado/a, siguiendo en todo caso lo dispuesto en convenio colectivo.

Artículo nº 2

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Nos declaramos contrarios a influir sobre la voluntad de las personas internas o ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitimos que otras personas o entidades puedan utilizar dichas prácticas con su plantilla.

El personal de TEXIDÓ, S.A. no podrá aceptar ni ofrecer, ni directa ni indirectamente, obsequios, dadas, retribuciones, promesas o compensaciones de cualquier tipo, que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas, nacionales o internacionales.

Asimismo, las personas trabajadoras de la Empresa, no podrán por sí o por persona interpuesta, prometer, ofrecer, conceder ni solicitar o aceptar a ninguna persona, ya sea interna o externa a la empresa, o a una entidad pública o privada, un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza injustificado, para que le favorezca a él/ella o a un/a tercero/a frente a otros/as, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios profesionales.

Solamente serán permitidos aquellos regalos que no influyan en la toma de decisiones empresariales, como los regalos promocionales o de escaso valor, así como aquellos ofrecidos en

fechas concretas, ya que no se pueden considerar conductas delictivas, puesto que su finalidad responde al mantenimiento de las buenas relaciones comerciales.

Se podrán aceptar y ofrecer regalos cuando se den las condiciones citadas a continuación:

- Cuando los obsequios sean de valor económico irrelevante o simbólico, cuyo valor económico no supere los 150 euros al año.
- Cuando los regalos respondan solamente a atenciones comerciales usuales o sean detalles de cortesía.
- Cuando se trate de invitaciones que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales.
- Que el presente no sea en metálico, transferencia o cheques.
- Que las dadas no estén prohibidas por la ley o por las prácticas comerciales comúnmente aceptadas.

Cuando cualquier miembro de la plantilla y proveedor/a de TEXIDÓ, S.A. se encuentre en la situación de aceptar un obsequio que no deba, tendrá que rechazarlo o devolverlo procurando evitar que suponga una ofensa grave para la entidad o persona oferente.

Artículo n° 3

NJURIAS Y CALUMNIAS

Nos declaramos contrarios a que se puedan realizar acciones o expresiones que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación, así como a imputar un delito a un tercero con conocimiento de su falsedad.

Artículo n° 4

CONFLICTOS DE INTERÉS

Durante el desempeño de las responsabilidades profesionales, los miembros de TEXIDÓ, S.A. deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la Compañía. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la Empresa.

Deben evitar ponerse en situaciones en las que entren en colisión los intereses personales con sus obligaciones con la Empresa. Las situaciones que deberán evitarse son:

- Adjudicarse actividades empresariales a sí mismo, a familiares, amigos o entidades en las cuales usted, su familia o sus amigos tengan algún interés, ni tampoco otorgarse un tratamiento o condiciones preferenciales con relación a dichas actividades.
- Tener intereses, derechos o acuerdos financieros de cualquier naturaleza, con proveedores, clientes o socios mercantiles de la Empresa.
- Utilizar los bienes y servicios de la Empresa para beneficio personal.
- Hacer negocios para clientes de TEXIDÓ, S.A. en beneficio propio, en lugar de hacer el mismo negocio en beneficio de TEXIDÓ, S.A.

Artículo n° 5

IMAGEN Y REPUTACIÓN EMPRESARIAL

TEXIDÓ, S.A. considera su imagen y reputación empresarial como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, plantilla, proveedores/as, autoridades, administración y de la sociedad en general.

Todos los miembros de la Empresa debemos poner el máximo cuidado, en preservar la imagen y reputación de la Compañía, en todas nuestras actuaciones profesionales.

Artículo n° 6

CANAL DE DENUNCIA / CANAL DEL INFORMANTE

Animamos a toda la plantilla, así como a nuestros clientes y proveedores/as a comunicar, a través del Canal Denuncia, conductas llevadas a cabo por otros/as que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad.

Cualquier miembro de la plantilla de la compañía podrá ser persona denunciante o denunciada en el sistema. El procedimiento de denuncia podrá ser telefónico o presencial, haciendo uso de los buzones específicos para dicho menester o de los formularios de contacto en la página web.

Se garantiza la confidencialidad de los datos personales del denunciante, de acuerdo a la normativa vigente, y en concreto a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, además de su tratamiento exclusivo para los fines descritos en este procedimiento.

Adicionalmente, TEXIDÓ, S.A. ha habilitado un Canal del Informante conforme a la normativa vigente, gestionado por una empresa externa e independiente, con el objetivo de garantizar la máxima confidencialidad, imparcialidad y protección de la persona informante.

Este canal ofrece un medio adicional y seguro para comunicar infracciones normativas, vulneraciones del Código de Conducta o cualquier conducta contraria a los principios éticos de la organización.

Para acceder pueden ingresar a la página web (www.texido.com), o desde el QR.



Artículo n° 7

RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

TEXIDÓ, S.A. considera a sus proveedores/as y empresas colaboradoras como parte indispensable para la consecución de los objetivos de la compañía, buscando establecer con ellos/ellas relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Asumimos el compromiso de promover entre nuestros proveedores y colaboradores/as externos/as, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de comportamiento incluidas en este Código de Conducta.

Todos los miembros de la plantilla que participen en procesos de selección de proveedores/as y colaboradores/as, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la Compañía.

TEXIDÓ, S.A. ofrece a sus proveedores/as y colaboradores/as externos/as la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, a la Comisión del Código de Conducta, cuando entiendan que las prácticas de los miembros de la plantilla de TEXIDÓ, S.A. no son conformes a lo que se establece en este

Código. También podrán hacer uso del Canal de Denuncia para comunicar cualquier sospecha o acto que vaya en contra de la ética y de la legalidad encuadradas o no dentro del presente Código.

Artículo n° 8

RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

TEXIDÓ, S.A. se compromete a definir políticas y estrategias comerciales, que no den lugar a la realización de prácticas de competencia desleal. Se respetará la imagen e información de la competencia, además de los derechos de propiedad y propiedad intelectual de ésta y no se recurrirá a malas prácticas.

No se aceptarán o desarrollarán acuerdos que restrinjan de forma ilegal o indebida a la competencia.

Los empleados/as deben cumplir con el Código de Conducta frente a la competencia.

Se prohíbe participar en prácticas o actividades ilegales o ilícitas que den lugar a la obtención de información de la competencia.

No se debe revelar o utilizar información de la competencia. Se exigirá, en los casos en que sea oportuno, un acuerdo de confidencialidad.

Artículo n° 9

OBIERNOS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS REGULADORES

EXIDÓ, S.A. se compromete a establecer y mantener una relación de transparencia, honestidad y colaboración con los Gobiernos, Administraciones públicas y organismos reguladores. Además, se comprometerá con las responsabilidades y obligaciones fiscales de cada territorio donde se lleve a cabo la actividad de la empresa.

Artículo n° 10

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

TEXIDÓ, S.A. considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declaramos la veracidad de la información como principio básico en todas las actuaciones y en ningún caso se proporcionará, a sabiendas, información incorrecta o inexacta, que pueda inducir a error a quien la reciba.

La plantilla de TEXIDÓ, S.A. debe guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Dicha obligación subsiste una vez extinguida la relación laboral.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los miembros de la plantilla deben considerarla como reservada mientras no se les autorice a lo contrario.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa que se genere en el ámbito de la Empresa, es propiedad de TEXIDÓ, S.A.

TEXIDÓ, S.A. cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por su clientela, miembros de la plantilla, proveedores/as y colaboradores/as externos/as, personas candidatas en procesos de selección u otras personas relacionadas con la Empresa.

Ningún miembro de la plantilla podrá apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualquier efecto personal, ni utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento. De igual modo, queda prohibido acceder sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo.

Queda igualmente prohibido apoderarse, utilizar o modificar sin autorización, en perjuicio de un/a tercero/a datos reservados de carácter personal o familiar, que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.

TEXIDÓ, S.A. considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declaramos la veracidad de la información como principio básico en todas las actuaciones y en ningún caso se proporcionará, a sabiendas, información incorrecta o inexacta, que pueda inducir a error a quien la reciba.

La plantilla de TEXIDÓ, S.A. debe guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Dicha obligación subsiste una vez extinguida la relación laboral.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los miembros de la plantilla deben considerarla como reservada mientras no se les autorice a lo contrario.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa que se genere en el ámbito de la Empresa, es propiedad de TEXIDÓ, S.A.

TEXIDÓ, S.A. cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por su clientela, miembros

Artículo n° 11

RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE

Este Código de conducta determina las pautas que esperamos que cumplan y respeten los miembros de la plantilla de TEXIDO, S.A. así como sus empresas colaboradoras.

TEXIDÓ, S.A reconoce, como parte de su responsabilidad social, la protección del medio ambiente. Nos comprometemos activamente con iniciativas que promuevan la responsabilidad ambiental y alienten tanto el desarrollo como la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Nos comprometemos a mantener el equilibrio de los sistemas naturales, evitando emisiones, vertidos o depósitos de residuos, que puedan causar daños en la calidad del aire, suelo o aguas o a los animales y plantas del entorno.

Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos/as.

Algunos de nuestros actos de compromiso son:

Dar preferencia al uso de materias primas renovables y al desarrollo de envases ecológicos para disminuir el impacto ambiental.

Evitar siempre la generación de residuos. Cuando sean inevitables, tenemos que asegurarnos de que los materiales se reciclen o se desechen de manera responsable.

Tomar todas las medidas necesarias para evitar u detener las violaciones de la política medioambiental de TEXIDÓ, S.A.

Utilizar, dentro de las posibilidades técnicas y de mercado, tecnologías limpias que garanticen la conservación del ecosistema y abstenerse de utilizar indebidamente productos, procesos y tecnologías, que, de manera comprobada, lesionen el medio ambiente.

Consideramos que la protección del medio ambiente es un elemento clave en las actividades de la Empresa y que por ello debe ser promovida.

Nos comprometemos a mejorar constantemente el impacto ambiental de los procesos de producción y a satisfacer todos los principales requerimientos legislativos y normativos sobre esta materia.

Artículo n° 12

USO Y PROTECCIÓN DE BIENES Y ACTIVOS

TEXIDÓ, S.A. pone a disposición de su plantilla, los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los miembros de la plantilla deben utilizar los recursos de la Empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Empresa.

Se espera que la plantilla de TEXIDO, S.A utilice el sentido común a la hora de utilizar los bienes de la Empresa. No se podrá abusar de los bienes de la Empresa para beneficio personal.

El personal de la Empresa:

- No deberá participar en actividades personales durante el horario laboral que interfieran con el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.
- No utilizará los ordenadores y equipos de la Empresa para negocios externos ni para actividades ilegales o no éticas (temas ofensivos, juegos de azar etc.).

Artículo nº 13

CUMPLIMIENTO

El Código de Conducta es de obligado cumplimiento para toda la plantilla de TEXIDO, S.A.

Nuestra empresa comunicará y difundirá entre toda la plantilla el contenido del Código de Conducta. Las nuevas incorporaciones que pasen a formar parte de TEXIDO, S.A. deberán aceptar expresamente los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el presente Código.

Esperamos de toda la plantilla un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del Código de Conducta.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Conducta deberá consultarse con el superior jerárquico.

Los incumplimientos del Código de Conducta ponen en riesgo la reputación de la Empresa y podrían comprometer su solidez, por tal motivo, toda la plantilla tiene la obligación de informar a su superior jerárquico de cualquier incumplimiento de conducta del presente código o malas prácticas que pudieran observar en el desempeño de las actividades profesionales.

El incumplimiento del Código de Conducta por parte del personal de la empresa conllevará la correspondiente punición según la gravedad de su actuación. Aquellas conductas que sean consideradas leves tendrán como consecuencia un expediente disciplinario y una suspensión de empleo y sueldo. Las conductas que sean consideradas graves o muy graves conllevarán la extinción de la relación laboral y, de ser pertinente, será informada la autoridad correspondiente.

Este Código de Conducta, en su versión vigente, estará a disposición de todas las partes interesadas, en la página web www.texido.com

TEXIDÓ PACKAGING

Avinguda del Plà 22-24
08185 Lliçà de Vall · Barcelona (ESPAÑA)

info@texido.com

(+34) 93 843 90 04

www.texido.com